

**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "TORNEOS ABIERTOS Y LIGA ESCOLAR DE LUCHA OLÍMPICA" CODIGO N°2600042197, PRESENTADO POR LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE LUCHA OLIMPICA DE CHILE, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 01 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, AÑO 2026**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-01548/2026**

**SANTIAGO, jueves, 30 de abril de 2026**

**VISTOS:**

- a)** La Ley N° 19.712, del Deporte;
- b)** La Ley N° 19.135 que Modifica Artículo 90 de la Ley N° 18.768
- c)** La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d)** Ley N° 21.796, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2026;
- e)** El Decreto Exento RA N°120891/34/2023 del 12 de octubre de 2023, de la Subsecretaría del Deporte, que establece orden de subrogancia para el Instituto Nacional de Deportes de Chile;
- f)** La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas;
- g)** La Resoluciones N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;
- h)** La Resolución Exenta N° 3083, de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Deroga Resolución Exenta N° 106, de 2018; Delega Funciones que Indica en los Cargos y Jefaturas que se Señalan y Delega las Facultades que Indica;
- i)** La Resolución Exenta N° 969 del 24 de marzo de 2025, que Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas;
- j)** La Resolución Exenta N° 1341, de 2022, la Contraloría General de la República, que autoriza al IND a rendir cuentas con documentación digital y electrónica por medio del sistema de rendición de gastos;
- k)** La Resolución Exenta N°3987, de 2024, que aprueba el Manual de Procedimientos para Custodia de Documentos en Garantía por Transferencias Corrientes y de Capital.
- l)** La Resolución Exenta N°489 del 11 de febrero de 2013, que Aprueba Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos Financiados con Recursos del Programa 01, Subtítulo 24, del Presupuesto Vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- m)** La Resolución Exenta N° 863 del 14 de marzo de 2025, que Aprueba Instructivo Sobre Modificaciones al Formulario de Proyectos Deportivos de Alto Rendimiento Financiados con Recursos del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- n)** La Resolución Exenta N°96 de enero de 2026, del Instituto Nacional de Deportes, que Fija Procedimiento de Concursabilidad para la Distribución de los Recursos de las Asignaciones Presupuestarias N° 337 "Fortalecimiento del Deporte

de Rendimiento Convencional y Paralímpico”, y N° 341 “Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional” Correspondiente al Subtítulo 24, Programa 01, Año 2026;

**o)** La Resolución Exenta N°5027 de 2025, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2026 del Instituto Nacional del Deporte;

**p)** La Resolución TR N°75 de 2025, que Aprueba Criterios de Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2026, del IND;

**q)** El Dictamen N° E126157/2021, de la Contraloría General de la República;

**r)** La Circular N° 29, de 2023, del Ministerio de Hacienda;

**s)** El Oficio N° 2855 de 2025, del IND, que informa disponibilidad presupuestaria para el año 2026;

**t)** Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Compras públicas, cuando procediere;

**u)** La Resolución Exenta N° 1347 del 17 de abril de 2026.

**v)** El Anexo de Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N°2600042197 del 24 de abril de 2026.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, creado por la Ley N° 19.712, del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.

**2.** Que, en especial corresponden al IND, privativamente, las funciones de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados; impulsar el desarrollo de los sistemas de entrenamiento y fomento del alto rendimiento deportivo; transferir recursos para la realización de proyectos de difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas establecidas en la Ley; contribuir a financiar los gastos de traslado y mantención de delegaciones de las federaciones nacionales y del Comité Olímpico de Chile que deban concurrir a participar en representación del país en competencias deportivas internacionales dentro y fuera del país.

**3.** Que, en especial, conforme se dispone en el artículo 40 K de la Ley Del Deporte, las Federaciones Deportivas Nacionales tendrán derecho a obtener recursos del Estado para financiar los gastos necesarios para su administración, tales como remuneraciones de personal, arriendo de oficinas, gastos comunes y expensas similares, además de los gastos de traslado para la realización de sus asambleas, como asimismo, para financiar los gastos necesarios para adquirir implementación tecnológica computacional requerida para el desarrollo de su actividad y proyectos, los que se financiarán con cargo al porcentaje asignado de las entradas del sistema de pronósticos y apuestas establecido en el artículo 90 de la Ley N° 18.768, modificado por la ley N° 19.135 y con los recursos que el Instituto destine a este efecto, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

**4.** Que, según lo dispone la letra o) del artículo 12 de la misma ley, el IND podrá ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y ejercer, asimismo, la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos que transfiera, en conformidad a la ley.

**5.** Que, a su vez, la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2026, cuyas disposiciones deben ejecutarse en los periodos que la misma ley establece, contempla en el Programa Presupuestario 01 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Subtítulo 24, ítem 01, recursos para ser

transferidos al Sector Privado a través de su asignación 341, que se encuentra destinada directamente a las Federaciones Nacionales Deportivas, para sus fines propios.

6. Que, a través de la Resolución Exenta N°96 de enero de 2026, se fijó el procedimiento de concursabilidad para la distribución de los recursos de las asignaciones presupuestarias 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico" y 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional", de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, el que regula la forma de postulación a dichos fondos.

7. Que, a través de la Resolución Exenta N°5027 de 2025, se Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2026, del Instituto Nacional del Deporte.

8. Que, por Resolución Exenta N° 1347 del 17 de abril de 2026, se seleccionó y aprobó convenio de ejecución y transferencia de recursos del proyecto deportivo código N°2600042197 presentado por la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE LUCHA OLIMPICA DE CHILE**.

9. Que, en el **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CODIGO N°2500042197**, por error de transcripción, se identificó un valor distinto al que correspondía en el monto total del proyecto del numeral TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, procediendo a su corrección.

10. Que, en relación a lo anterior, el artículo 62° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, previene que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

11. Que, en este contexto y para los fines antes indicados, el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE LUCHA OLIMPICA DE CHILE**, celebraron con fecha 24 de abril de 2026, un Anexo Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código N° 2600042197, que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

1º) **APRUÉBASE** el Anexo Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código N°2600042197, correspondiente a la Categoría Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento Convencional y Paralímpico, celebrado el 24 de abril de 2026, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE LUCHA OLIMPICA DE CHILE**, cuyo texto es del siguiente tenor:

#### **"ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CODIGO N° 2600042197 PROGRAMA 01 SUBTÍTULO 24**

En Santiago, a 24 de abril de 2026, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT N°61.107.000-4, en adelante "Instituto" o "IND", representado la Jefa (s) del Departamento Deporte de Alto Rendimiento, doña **CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA**, cédula de identidad N°17.155.161-7, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, piso 3, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana y la entidad **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE LUCHA OLIMPICA DE CHILE**, en adelante "Entidad responsable", RUT N°65.061.853-K, persona jurídica de derecho privado, cuyo objeto social consiste en: DEPORTE, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del IND bajo el N°1304917-3 del año 2012, representada

legalmente por don **MANUEL ESPINOZA CASTRO**, cédula de identidad N°6.613.621-3, todos domiciliados para estos efectos en RAMON CRUZ N° 1176, comuna de ÑUÑO A, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, en adelante también "entidad responsable", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

Las partes comparecientes suscribieron un Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N°2600042197 denominado "**TORNEOS ABIERTOS Y LIGA ESCOLAR DE LUCHA OLÍMPICA**" por la suma de \$ **18.650.000 (once millones seiscientos cincuenta mil Pesos)**, presentado por la **FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE LUCHA OLIMPICA DE CHILE**, con fecha 20 de marzo de 2026.

**SEGUNDO: MODIFICACION**

Por el presente acto, las partes comparecientes han acordado modificar el numeral "**TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS**", al Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N°2600042197 denominado "**TORNEOS ABIERTOS Y LIGA ESCOLAR DE LUCHA OLÍMPICA**", de acuerdo al siguiente detalle:

**DONDE DICE:**

***"TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS***

**Monto total \$12.750.000**

**DEBE DECIR:**

***"TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS***

**Monto total \$ 18.650.000**

**TERCERO:** En lo no modificado por el presente documento, se mantiene íntegramente vigente lo acordado por las partes en el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código 2600042197, de fecha 20 de marzo de 2026.

**CUARTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES.**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad responsable y el otro en poder del Instituto.

**QUINTO: PERSONERÍA.**

La personería de **don MANUEL ESPINOZA CASTRO**, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta ACTA SESION ORDINARIA de fecha 28/12/2022.

La Jefa del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento, o quien la subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3083, de 2018, del IND.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,"

**MANUEL ESPINOZA CASTRO / PRESIDENTE/ FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE LUCHA OLIMPICA DE CHILE**

**// CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA / JEFA (S) DEPARTAMENTO DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO / INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE/".**

**2º ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución Exenta junto a la Resolución Exenta N°1347 de 17 de abril de 2026.

**3º PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la sección Actos que afecten a terceros, en el banner Gobierno Transparente del Sitio Internet del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL (S)**



**CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA  
JEFATURA(S)  
DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO**

**AVF/EAA/JPA/AGS/JCE/BPO**

**Distribución:**

- FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE LUCHA OLIMPICA DE CHILE
- Dirección Nacional IND
- Departamento Deporte de Alto Rendimiento
- Departamento de Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Convenios
- Unidad de Desarrollo Federativo
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Rendición de Cuentas
- Unidad de Transparencia, Lobby y Participación Ciudadana
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=36569835&hash=ddf3c>